

## CIRCULAR 15/2019

### AGEDI-AIE

Se acompaña a esta circular la información recibida de FASYDE sobre la prórroga del Convenio suscrita con AGEDI-AIE.

El Texto del convenio como de las condiciones de la prórroga se encuentra en [www.fasyde.es](http://www.fasyde.es) al final de la página de inicio en **Convenios AGEDI-AIE**.

Las tablas para el cálculo son las que figuran en el convenio, que son las mismas que con anterioridad se calculaban los derechos. El porcentaje a aplicar al resultado de la tarifa es el 43%. Los nuevos cálculos de SGAE no afectan para esta prórroga.

Las cantidades entregadas a cuenta desde enero de 2016 hasta diciembre de 2018 son consideradas como liberatorias. Es decir que sobre ese periodo de tiempo con las cantidades pagadas se ha liberado la obligación de cualquier atraso por la consideración de las “entregas a cuenta”.

Recibirán un escrito de SGAE, como gestor de los derechos de AGEDI-AIE, sobre la forma en que se realizará la liquidación correspondiente desde enero del presente año, ya que, aunque la prórroga del convenio se ha firmado en el mes de mayo, el efecto de la misma es desde el 1 de enero de 2019.

Para cualquier consulta puede dirigirse a la Asociación. [asabal.alicante@gmail.com](mailto:asabal.alicante@gmail.com)

Alicante, 5 de junio de 2019